

Resolución Gerencial Territorial

Nº199-2023-GRSM/GTBM-T

EXP: 021-2023014423

Tarapoto, 29 de agosto de 2023

VISTO:

EL INFORME LEGAL Nº 184-2023-GRSM-GTBM-T/OAL, de fecha 28 de agosto de 2023, con EXP. Nº 021-2023441144, Haciendo un total de dieciséis (16) documentos adjuntos, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV “Sobre descentralización de la Ley Nº 27680- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley Nº 27867 y sus modificatorias Ley Nº 27902 se les reconoce a los Gobiernos Regionales Autonomía Política y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al Artículo 43, numeral 43.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones (D.S. Nº 344-2018-EF), se establece que el órgano encargado del procedimiento de selección tiene la responsabilidad de llevar a cabo todo el proceso, desde la preparación hasta la finalización. Dicho órgano puede ser un comité de selección o el propio órgano responsable de las contrataciones. En específico, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad debe designar un comité de selección para cada caso. Por otro lado, el órgano encargado de las contrataciones asume la responsabilidad de la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En situaciones particulares, como la Subasta Inversa Electrónica y la Adjudicación Simplificada, la Entidad puede optar por designar un comité de selección o establecer uno permanente, si lo considera necesario. Sin embargo, en el caso de obras y consultoría de obras, siempre se debe designar un comité de selección. Los órganos encargados del procedimiento de selección tienen la competencia para elaborar los documentos necesarios para el proceso, así como tomar decisiones y llevar a cabo cualquier acción requerida para completar el procedimiento sin poder alterar, modificar o cambiar la información del expediente de contratación.



Que, de acuerdo al Art. 44°, literal 44.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones (D.S. N° 344- 2018-EF), indica que 44.1. ... "Al respecto, el artículo 44 del Reglamento establece que "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación"; seguidamente, el mismo artículo precisa que en su numeral 44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones. 44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección".

Que, de acuerdo al Art. 44°, literal 44.5, del Reglamento de la Ley de Contrataciones (D.S. N° 344-2018-EF), indica que: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros".

Que, mediante ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., de fecha 23 de agosto de 2023, **RESUELVE: APROBAR**, la Conformación de Miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección encargado de los actos administrativos del proceso de selección para la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA: Ejecución de Obra: "CONSTRUCCIÓN DE TECHOS PERMANENTES CONVERTIBLES; EN EL(LA) I.E. 0705 JUANITA DEL CARMEN SANCHEZ ROJAS - TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"**, CON CUI N° **2457774**.

Que, mediante **Informe N° 103-2022-GRSM/GTBM-T/SGI**, del 25 de agosto de 2023, la Sub Gerencia de Infraestructura, Solicita, a la Gerencia Territorial Bajo Mayo – Tarapoto, una modificación en el contenido de la **Resolución Gerencial Territorial N° 179-2023-GRSM/GTBM-T**. Esta última resolución, emitida el 21 de agosto de 2023, aprobó el Expediente de Contratación para la ejecución de la obra denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE TECHOS PERMANENTES CONVERTIBLES; EN EL(LA) I.E. 0705 JUANITA DEL CARMEN SANCHEZ ROJAS - TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"**, CON CUI N° **2457774**, con un monto de **S/ 487,377.00**. Además, a través de la **Nota Informativa N° 782-2023-GRSM/GTBM-T/SGI**, del 16 de agosto de 2023, la Sub Gerencia de Infraestructura, solicitó la contratación de la misma obra por el mismo monto. Sin embargo, en ambos documentos se propone una modificación en el monto, pasando de: **S/ "487,377.00" a "S/ 487,376.66"**, especificando así la modificación siguiente:



Donde Dice: "Por el monto de: S/ 487,377.00 (Cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos setenta y siete con 00/100 soles)".

Debe Decir: "por el monto de: S/ 487,376.66 (Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Seis con 66/100 Soles)".

Que, mediante Informe Legal N° 184-2023-GRSM/GTBM-T/OAL, de fecha 28 de agosto de 2023, la Oficina de Asesoría Legal RECOMIENDA, la aprobación de la modificación de la Resolución Gerencial Territorial N° 179-2023-GRSM/GTBM-T, de fecha 23 de agosto de 2023, por consignarse información no verás, y no corresponde al contenido señalado, así como la sumatoria del monto de la Contratación correspondiente a la Ejecución de la Obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE TECHOS PERMANENTES CONVERTIBLES; EN EL(LA) I.E. 0705 JUANITA DEL CARMEN SANCHEZ ROJAS - TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CON CUI N° 2457774, estableciéndose de la siguiente manera:

Donde Dice: "Por el monto de: S/ 487,377.00 (Cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos setenta y siete con 00/100 soles)".

Debe Decir: "por el monto de: S/ 487,376.66 (Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Seis con 66/100 Soles)".

QUE:

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Gerente de la Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2023-GRSM/GR, a partir del 01 de enero de 2023, ING° ROLFER NAVARRO PANDURO, Vistos de la Oficina de Asesoría Legal, Sub Dirección de Planeamiento, presupuesto y Acondicionamiento, Sub Dirección de Administración y Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Conformación de Miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección encargado de los actos administrativos del proceso de selección para la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA: Ejecución de Obra: "CONSTRUCCIÓN DE TECHOS PERMANENTES CONVERTIBLES; EN EL(LA) I.E. 0705 JUANITA DEL CARMEN SANCHEZ ROJAS - TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CON CUI N° 2457774, por el monto total de: S/ 487,376.66 (Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Seis con 66/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO. – DESIGNAR, como Miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección encargado de los actos administrativos del proceso de selección para la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, a los siguientes miembros:



| N° | NOMBRE Y APELLIDOS | DNI | CARGO | PARTICIPACIÓN | CORREO |
|---------------------------|-------------------------------|----------|---------------------------------|--------------------------|-----------------------------|
| MIEMBROS TITILARES | | | | | |
| 1 | Luis Alberto Rubiños Aliaga | 41592059 | Administrador | Presidente | dyer_01@hotmail.com |
| 2 | Ronald Becerra Solano | 41961035 | Sub Gerente De Infraestructura | Primer Miembro | ronaldbsol@gmail.com |
| 3 | Martin Sanchez Gatica | 70467697 | Área De Infraestructura | Segundo Miembro | martinsaga123456@gmail.com |
| MIEMBROS SUPLENTE | | | | | |
| 1 | Ángel Custodio Grandez Orbe | 10741814 | Jefe De Oficina De Logística | Suplente De Presidente | angelgrandez123@gmail.com |
| 2 | Gunther Delgado Alva | 70001668 | Área De Infraestructura | Suplente Primer Miembro | gunther.delgado@hotmail.com |
| 3 | Flor Margarita Barco Guerrero | 42086531 | Jefe De Oficina De Contabilidad | Suplente Segundo Miembro | bargueflor@gmail.com |

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la Publicación de la **CONTRATACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA: EJECUCIÓN DE OBRA CON CUI N° 2457774**, en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del estado – **SEACE**, para validar su registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, se notifique la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Selección encargado de los actos administrativos.

Comuníquese, Regístrese y Cúmplase.

